



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX, XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar el "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONAVI" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/042/2016 de fecha 24 de febrero de 2016 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de \$324,000.00 (TRECIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 31801 denominada "SERVICIO POSTAL", de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
- I.6. El procedimiento de Adjudicación Directa, seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:
- II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 51,975, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público Número 74 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 22 de noviembre de 1989, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el número 124553, de fecha 31 de enero de 1990, bajo la denominación de "UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V."
- II.2. Que su Representante Legal EL C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien se identifica con la Credencial para votar con clave de elector número GMHRIG74041415H600 expedida por el entonces Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número 31,945, pasada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público Número 222 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 09 de septiembre de 2015, y que la personalidad con que se ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Av. Eugenia 189, Colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730.
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" se obliga ante la "CONAVI", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento "Términos de Referencia", propuesta técnica y económica del "PROVEEDOR" que se anexan al presente instrumento como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL USO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONAVI"

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "EL PROVEEDOR" se obliga además a lo siguiente:



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" de los cuales "EL PROVEEDOR" tenga conocimientos, tales como robo, siniestro, extravío, a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios (los cuales se determinarán conforme a la Ley y por la autoridad jurisdiccional respectiva) se pudiera causar a la propia "CONAVI";
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente con por lo menos 2 días hábiles de anticipación;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 28 de marzo al 31 de diciembre del año 2016.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" será como monto mínimo hasta la cantidad de \$111,724.14 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$17,875.86 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo hasta la cantidad de \$279,310.35 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$44,689.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$324,000.00 (TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dichos importes no estarán sujetos a ajustes, son fijos e incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad de la siguiente manera:



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

La cantidad correspondiente será cubierta a "EL PROVEEDOR" por mensualidades vencidas de los servicios prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

"LAS PARTES" convienen en que dentro del pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste "LOS SERVICIOS" materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello, conforme a los términos y condiciones del servicio de "EL PROVEEDOR" que pueden consultarse en su página de internet en la liga <https://www.ups.com/content/mx/es/resources/ship/terms/service.html>.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en los anexos del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

2 Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES", según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Parfida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES de "LA CONAVI" de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en los anexos de este contrato, para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciera la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, en caso que el personal asignado para la prestación de "LOS SERVICIOS" por parte de "EL PROVEEDOR" no cumpla con "LOS SERVICIOS" aquí estipulados de acuerdo a los estándares de "EL PROVEEDOR" y la "CONAVI", "EL PROVEEDOR" deberá sustituir a dicho personal cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 31 de diciembre del año 2016.

Sin embargo, "LAS PARTES" previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y en los anexos de este contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando "LAS PARTES" que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONAVI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la **"CONAVI"** podrá determinar la suspensión de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, lo que bastará sea comunicado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, procediendo la **"CONAVI"** al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la **"CONAVI"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la **"CONAVI"**, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la **"CONAVI"**.

DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de **"LAS PARTES"** se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

"LAS PARTES" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la **"CONAVI"**:

A la atención de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580. **MARINA HERNANDEZ REYES y/o CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ MIRANDA** de la **"CONAVI"**, serán los servidores públicos encargados de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la **"CONAVI"** a **"EL PROVEEDOR"**:



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

A la atención de: C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Eugenia 189, Colonia Narvarte Oriente, Ciudad de México, C.P. 03730.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios (los cuales se determinarán conforme a la Ley y por la autoridad jurisdiccional respectiva) que su incumplimiento cause a la "CONAVI". Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de "LAS PARTES" que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Parlida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA

C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

REVISIÓN JURÍDICA:
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ
MIRANDA

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRESTRIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

México, D.F., a 25 de enero de 2016

Términos de Referencia

Objeto

Servicio de mensajería y paquetería a nivel nacional e internacional para el uso de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Vivienda.

Objetivo

Contar con el servicio de recepción, transportación y entrega de envíos postales a nivel nacional e internacional, que permita que la mensajería y paquetería emitida en la Comisión Nacional de Vivienda llegue oportunamente a su destino.

Alcance del Servicio

El envío de las guías deberá entregarse en los domicilios de los destinatarios, por lo que los licitantes deben indicar que cuentan con COBERTURA NACIONAL.

Las guías deberán contar con los datos impresos del remitente, es decir, de la Comisión Nacional de Vivienda.

Los licitantes deberán indicar en su proposición que cuentan con el servicio de sobre-peso nacional e internacional, así como las modalidades con las que cuenta y el costo unitario de cada una.

También, deberá indicar las diferentes opciones de plazos para la entrega del envío, y el costo unitario de cada una.

La recolección de las guías será en las instalaciones de la CONAVI para su envío a los destinatarios, en la siguiente dirección:

Av. Presidente Masaryk número 214 primer piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580 en México D.F., Primer piso en el área de la Dirección de Administración de Recursos.

El licitante adjudicado deberá contar con un portal web de rastreo que permita conocer en tiempo real, la ubicación exacta y el estatus en el que se encuentran los envíos.

Las guías que no sean entregadas por alguna problemática y que cuenten con la autorización de la Dirección de Administración de Recursos, deberán ser devueltas en las instalaciones de la CONAVI.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1
Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRESTRE Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

El licitante adjudicado deberá asignar al personal pertinente para atender las problemáticas con la entrega de las guías, el cual deberá tener contacto directo y personal con los Servidores Públicos encargados del envío de correspondencia externa en la CONAVI.

Se deberá contar con el servicio de Acuse de Recibido para el envío de correspondencia que así lo requiera.

El licitante adjudicado deberá proporcionar las guías y las bolsas equivalentes a la cantidad de mensajería y paquetes enviados de acuerdo a las necesidades de la CONAVI. Las guías proporcionadas por el licitante deben de contar con Seguro de Guía.

Plazos y condiciones de la entrega de las guías y de la prestación de servicios

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio realizaran las siguientes actividades:

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

El total de las guías y las bolsas para los envíos se tienen que entregar a la CONAVI en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la firma del Contrato, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

El servicio de recolección de la mensajería y/o paquetería será de lunes a viernes, el horario específico se informara al licitante adjudicado.

La documentación que se envíe por parte de la CONAVI al destinatario, tendrá que ser entregada en un periodo no mayor a 7 días naturales, contados a partir de que el licitante adjudicado recoja las guías en las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda.

Domicilio en que habrá de entregarse las guías, bolsas y prestar el servicio de recolección es el siguiente.

En Av. Presidente Masaryk número 214 primer piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580 en México D.F., al área de la Dirección de Administración de Recursos.

Las guías deberán ser entregadas con la impresión de los datos del remitente que a continuación se detalla:

- a) Nombre
- b) Dirección

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
c) Teléfono



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

Moneda en que se debe cotizar

Pesos Mexicanos (\$) indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato, desglosando el IVA.

Forma de pago

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido la factura a entera satisfacción de Comisión Nacional de Vivienda, y presentando las factura respectiva mensualmente, debidamente requisitada en la Dirección de Administración de Recursos.

Tipo de contrato

Se deberá formalizar mediante contrato abierto, con un presupuesto mínimo de \$ 129,600.00 (Ciento veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y un máximo de \$ 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el Contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Se verificará que las guías contengan la información impresa solicitada, de no contar con la misma, se notificará al proveedor de manera inmediata para su devolución.

Documentos que deberán acompañarse a la factura original:

Deberá acompañarse con un reporte y/o base de las guías para mensajería y paquetes nacionales e internacionales utilizadas durante el mes, misma que deberá ser entregada junto con la factura correspondiente.

Vigencia de la cotización

Los proveedores deberán indicar la vigencia de su cotización.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1
Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

Vigencia del contrato

Será a partir del día de firma del Contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

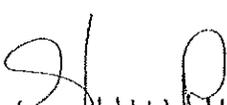
En esta contratación no son aplicables.

Elaboró

Revisó

Autorizó


Lic. Carlos Enrique Domínguez
Miranda
Subdirector de Recursos Materiales


Marina Hernández Reyes
Directora de Administración de
Recursos


Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de
Administración

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



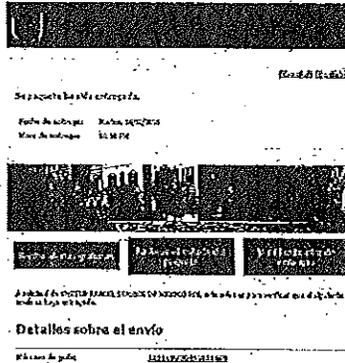
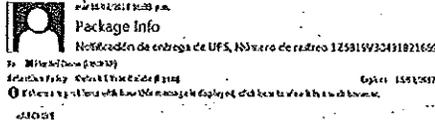
México D. F. a 18 de Febrero de 2016

Estimado Carlos Dominguez;

Por medio de la presente hago llegar una propuesta para los servicios de mensajería y paquetería nacional esperando captar su interés en trabajar su logística con UPS de México.

Esta propuesta se enfoca en atender las necesidades específicas de acuerdo a la requisición recibida;

- 1. Servicio nacional e internacional Puerta-a-Puerta, incluyendo el servicio de recolección a domicilio y entrega en destino final sin cargo extra.
2. Contamos con cobertura nacional al 100% de los códigos postales en la República Mexicana.
3. Protección automático para cada uno de sus envíos internacionales de mercancías por 100USD y 1,000MXP para envíos nacionales.
4. El servicio UPS le incluye hasta 3 intentos de entrega consecutivos sin costo adicional, en caso de no poder ser entregado el paquete será retornado a origen.
5. Tiempos garantizados de entrega (si su envío no es entregado en el tiempo establecido UPS le reembolsa el costo del envío (aplican en códigos postales).
6. Software adecuado a sus necesidades de envíos por múltiples usuarios, para la elaboración automatizada de los mismos, que incluye: base de datos, historial de envíos, reportes gerenciales en ambiente Excel. Posibilidad de elaborar envíos de retomo bajo un mismo administrador y controlar estos gastos, ya sea por centros de costos, por departamento o de acuerdo a sus necesidades.
7. Sistema que genera notificaciones de envío (e-mail) a sus destinatarios automáticamente sin costo extra.





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



- 8. Sistema de Rastreo detallado con datos como nombre, hora y fecha de entrega tales como: Dirección, Fecha y Hora de recepción, Nombre de la persona que recibió, Firma Electrónica (con la opción de impresión).

12A46710450487672
Entregado
Información de envío
Dirección de envío: SALTILO, MX
Servicio: UPS Express Sure
Fecha de entrega: 15/02/16 en 19:00
Destino: Ochoa
Firma por: ALVAREZ ANIAU
No estará en casa?
Progreso del envío
Categoría de envío: Paquete
Envío a facturación: No
Fecha: 15/02/16
Prueba de entrega
Estimado cliente:
Este es el sistema de prueba de entrega del envío que aparece a continuación.
Número de guía: 12A (617) 60047572
Servicio: UPS Express Sure®
País: México
Estado o territorio al que se entrega: SALTILO, MX
Fecha de entrega: 15/02/16 19:00
Entregado por: ALVAREZ ANIAU
Destino: Ochoa
Atentamente,
LPS
Resultados de rastreo por UPS: 15/02/16 19:00 HORA DE LESIE
Opción de entrega: Confirmación

976



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Parlida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



Quedando la tarifa para los servicio de la siguiente manera:

UPS Express®

Entrega garantizada al siguiente día laboral antes de las 10:30 a.m. en códigos postales específicos en la República Mexicana para sus envíos de paquetería y mensajería.

LTR	1	2	3	4	5	6	7
DESC LTR	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%
0.5	133.88	141.97	148.37	164.95	192.44	195.81	203.35
Non Document	1	2	3	4	5	6	7
DESC PKG	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%
1.00	133.88	141.97	148.37	164.95	192.44	195.81	203.35
2.00	143.72	164.17	164.27	179.64	216.62	218.24	227.48
3.00	153.42	166.43	180.11	194.39	238.68	240.62	261.69
4.00	169.69	184.89	200.19	216.22	284.27	286.50	298.49
5.00	185.77	203.28	220.40	237.98	329.83	332.39	345.26

UPS Express Saver®

Entrega garantizada al siguiente día laboral antes del final del día en las principales ciudades de la República Mexicana para sus envíos de paquetería y mensajería.

• Disponible en todos los códigos postales de la República Mexicana.

LTR	1	2	3	4	5	6	7	8
DESC LTR	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%
0.5	121.69	129.10	134.89	149.92	174.98	177.95	184.89	189.07
Non Document	1	2	3	4	5	6	7	8
DESC PKG	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%
1.00	121.69	129.10	134.89	149.92	174.98	177.95	184.89	189.07
2.00	130.65	140.15	149.32	163.33	195.94	198.38	205.79	212.11
3.00	139.65	151.20	163.73	178.74	216.89	218.72	228.78	235.29
4.00	164.17	167.98	182.00	196.65	258.40	260.42	271.34	281.58
5.00	168.92	184.82	200.32	216.42	299.77	302.20	313.92	327.80

- Los costos proporcionados incluyen cargo por combustible (12.30%) y no incluyen IVA.
- El costo ya incluye la tarifa negociada.
- El cargo por combustible varía mensualmente, el cual a la tarifa se le suma en promedio un 12.80%.

La Tarifa total se compone de:
 TFA negociada + Cargo de combustible + IVA



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



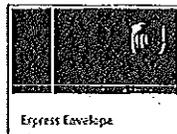
Nota: La cotización puede variar si el peso y medidas proporcionadas para la misma resultan diferentes a los reales.

Las guías que se emitirán quedaran de la siguiente manera:

CALLE DE BARRIO DE COLOMBOS 163 NI 55 918 9954 COMISION NACIONAL DE VIVIENDA ELEGIDO DE LAS AFILIAS PAIMER 1165 MEXICO, DF		1.0 KG	BNV	1 OF 1
SHIP TO: DIANA MONTEL REYES 52303722 1966 ALMACEN 21 CARRANZA MEXICO DF AAICM; COL FEDERAL DEL EG VERUSTIANO ALMACEN FISCALIZADO N° 21 15520 MEXICO, DF DISTR		SHIP#: 5919 VSTL NDM4 SHIP WT: 1.0 KG DATE: 18 FEB 2016		
	MEX 015 9-10			
UPS SAVER		1P		
TRACKING #: 1Z 591 9W3 04 9378 3448				
BILLERIO: P/P		EDI		
Centro de Contacto: TELESALES Nombre de la persona que envía: DIANA MONTEL CALLE DE BARRIO DE COLOMBOS 163 NI				

Y el material proporcionado será el siguiente:

SOBRE EXPRESS (EXPRESS ENVELOPE)



MEZUDAS: 33 X 24 CM

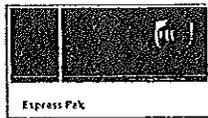
- SOLO PARA DOCUMENTOS NO NEGOCIABLES
- SIN LIMITE DE PESO, NI CANTIDAD DE DOCUMENTOS (DEBE CERRAR PERFECTAMENTE)
- TARIFA FIJA
- PUEDE BRINDARSE DURANTE LA RECOLECCION (P)



ANEXO NO. 1
Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida 31801.- SERVICIO POSTAL.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



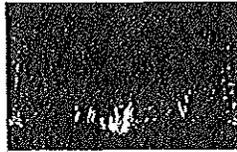
BOLSA PAK (EXPRESS PAK)



MEDIDAS: 40 X 32 CM

- PARA DOCUMENTOS Y/O ARTICULOS FRAGILES
- SE CONSIDERA PAGARE EN SERVICIO NACIONAL (TARIFA DE ABOVEDO AL PESO)
- EN SERVICIO INTERNACIONAL PUEDE LLEVAR DOCUMENTOS Y HAY UNA TARIFA ESPECIAL
- TAMBIEN PUEDE LLEVAR HO DOCUMENTOS (REQUERIDA COPIA DE EXPORTACION Y LA TARIFA DE ABOVEDO AL PESO)
- PUEDE ENTREGARSE DURANTE LA RECOLECCION (P)

BOLSA KANGURO (WAYBILL POUCH)



MEDIDAS: VARIABLE

- PARA DOCUMENTOS DE EXPORTACION
- SE PUEDE INCLUIR LA GUÍA MANUAL Y/O AUTOMATIZADA
- PUEDE ENTREGARSE DURANTE LA RECOLECCION (P)

Agradecemos como siempre la confianza al permitirnos hacer llegar esta información y aprovecho para reiterarme a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Diana Montiel
Ejecutivo de Cuenta Experto PyME's
Tel: 52-56-52308722 ext. 121-1806
Atención al cliente:
01 800 PIDE UPS (018 800 7433 877)
E-mail: dmontiel@ups.com

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENE CONDE AYALA.

C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ